



El Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, a través de la Dirección General de Sanidad Vegetal (DGSV), con fundamento en los artículos 7 fracción XXVII, 48 penúltimo párrafo de la Ley Federal de Sanidad Vegetal; 134, 135, 136, 137, 138 último párrafo, 140 primer párrafo, 153 y 154 del Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, 14 fracción IV del Reglamento Interior del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, 3, 25, y 28 último párrafo del Acuerdo por el que se establecen los requisitos y especificaciones para la aprobación de órganos de coadyuvancia en la evaluación de la conformidad de las disposiciones legales competencia de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a través del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria:

CONVOCA

A los Terceros Especialistas Fitosanitarios (TEF), cuya vigencia concluya en el 2024; así como a las personas físicas interesadas en que la autoridad nacional fitosanitaria los evalúe y en su caso, otorgue la autorización como TEF, para auxiliar a los Laboratorios de Pruebas (LP) aprobados en diagnóstico fitosanitario, en la evaluación de la conformidad en las siguientes materias:

1. Bacteriología.
2. Entomología.
3. Malezas.
4. Micología.
5. Nematología.
6. Virología.

BASES

- a. Los aspirantes deben acceder al Módulo de Aprobación de Órganos de Coadyuvancia (SAOC), para registrarse como persona física a fin de obtener su clave de usuario y contraseña, es indispensable para el registro de la solicitud; contar con firma electrónica (FIEL) y correo electrónico para recibir notificaciones de la Dependencia.
- b. No encontrarse laborando en el Gobierno Federal, Estatal o Municipal, Instituciones de Enseñanza e Investigación, Organismos de Certificación, Organismos Auxiliares de Sanidad Vegetal, Unidades de Inspección, así como de no encontrarse estudiando algún posgrado de tiempo completo.



- c. Sólo podrán registrar en el sistema hasta dos solicitudes por aspirante a TEF.
- d. Los aspirantes que cuenten o hayan tenido una autorización previa en materia de sanidad vegetal, se tomará en cuenta la evaluación de desempeño para considerar procedente su solicitud.
- e. Ser Ingeniero Agrónomo con especialidad en Parasitología Agrícola, Fitotecnia, Licenciatura en Agronomía, Biología, Bioquímica, Biotecnología o Química.
- f. Contar con la capacitación y los conocimientos técnicos relacionados en la materia objeto de esta convocatoria en que se pretende autorizar.

REQUISITOS

Requisitos	Clave del documento
1.- Solicitud para personas físicas interesadas en obtener la autorización como Tercero Especialista Fitosanitario (Anexo 6).	1. TEF.24.02
2.- Fotografía a color en formato JPG con una resolución no menor a 303 x 348 pixeles.	2. TEF.24.02
3.- Carta propuesta por el laboratorio de pruebas aprobado en diagnóstico fitosanitario al que auxiliará en la evaluación de la conformidad; así como, la carta de aprobación del laboratorio que demuestre el alcance de la materia en la que solicita la autorización.	3. TEF.24.02
4.- Constancia de capacitación expedida por el Centro Nacional de Referencia Fitosanitaria.	4. TEF.24.02
5.- Copia legible del título profesional, que acredite el perfil indicado en las bases de la presente, expedido por la autoridad competente (si el documento consta de más de una página deberá ser escaneado por ambos lados).	5. TEF.24.02
6.- Copia legible de la cédula profesional que acredite el perfil indicado en las bases de la presente; la cual deberá ser expedida por la autoridad competente (si el documento consta de más de una página deberá ser escaneado por ambos lados).	6. TEF.24.02
7.- Información de su experiencia profesional (Curriculum vitae) y toda la documentación que avale lo citado en éste; de contar con autorización en la materia que solicita nuevamente se le autorice, solo es necesario que en el CV se refiera dicha autorización y adjuntando la respectiva constancia de autorización como soporte documental.	7. TEF.24.02

M

M





Requisitos	Clave del documento
8.- Carta compromiso de manifiesto del aspirante para aceptar los términos establecidos a efecto de cumplir con los principios de ética, imparcialidad, independencia y confidencialidad.	8. TEF.24.02
9.- Declaración bajo protesta de decir verdad de que no ha sido sancionado por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.	9. TEF.24.02
10.- Declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse laborando en el Gobierno Federal, Estatal o Municipal, Instituciones de Enseñanza e Investigación, Organismos de Certificación, Organismos Auxiliares de Sanidad Vegetal, Unidades de Inspección, así como de no encontrarse estudiando algún posgrado de tiempo completo.	10. TEF.24.02
11.- Código de Ética para los Órganos de Coadyuvancia; éste deberá ser rubricado en todas las páginas, requisitando la fecha y firma del interesado al final del documento.	11. TEF.24.02
12.- Comprobante de pago, por solicitud de los derechos de la autorización con base en la Resolución Miscelánea Fiscal del año correspondiente, publicada en el Diario Oficial de la Federación.	12. TEF.24.02

La firma de los documentos deberá ser autógrafa en tinta azul.

El proceso de autorización, se desarrollará conforme a las siguientes etapas:

Etapas I. Periodo de registro de solicitudes y revisión documental.

- a) El registro de solicitudes estará vigente a partir del día de su publicación de la presente convocatoria hasta el 05 de mayo de 2024.
- b) Los interesados podrán generar el registro de solicitudes mediante el SAOC, ubicado en el portal <https://sistemasssl.senasica.gob.mx/saocWeb/login.xhtml>, apegándose a los formatos y procedimientos descritos en el Acuerdo, nombrando y adjuntando a su solicitud los documentos con la clave señalada en el apartado de requisitos de la presente convocatoria.
- c) Una vez concluido el periodo de registro, la Dependencia procederá a la revisión documental de las solicitudes; en caso de que el aspirante no cumpla se le notificará a través del SAOC.



Etapa II. Evaluación de conocimientos.

- a) Una vez que el aspirante haya cumplido con la etapa de revisión documental, se le notificará a través del SAOC, a los datos de contacto establecidos en la solicitud, la fecha, hora y lugar para la aplicación de la evaluación de conocimientos.
- b) El interesado deberá presentarse en la fecha, hora y lugar que se le indique y contar con dos identificaciones con fotografía, una para ingresar a la sede y otra para el registro de asistencia. Una vez transcurridos quince minutos posteriores a la hora establecida para presentar la evaluación no se permitirá el acceso; adicional a las credenciales debe traer el original del comprobante de pago de cada evaluación que presentará, así como su usuario y contraseña con la que generó la solicitud en SAOC.
- c) Se establece como calificación aprobatoria, aquella en la que se obtenga al menos el ochenta por ciento de aciertos de la puntuación total. De ser inferior, el trámite será desechado.

Etapa III. Emisión de Resoluciones.

La resolución definitiva se emitirá en apego a lo dispuesto en los artículos 138 primer párrafo, fracción VII y último párrafo y 140 del Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Vegetal y 28 Fracción VIII del Acuerdo citado, la cual tendrá carácter irrevocable.

Medios de comunicación para la atención de dudas de la presente convocatoria:

Ing. Mayra Guadalupe Acal Miss, Subdirectora de Regulación Nacional.
Ing. Gustavo Villagómez Zavala, Jefe del Departamento de Aprobación Fitosanitaria
Correos electrónicos:
aprobacion.dgsv@senasica.gob.mx; gustavo.villagomez@senasica.gob.mx
Teléfonos 55 5905 1000 extensiones 51339 y 51336.

Ciudad de México, a 12 ABR 2024

Atentamente

El Director General de Sanidad Vegetal

M. B. Francisco Ramírez y Ramírez

Página 4 de 5

Insurgentes Sur No. 489, P-6, Col. Hipódromo, Cuauhtémoc, CP. 06100, CDMX
Tel: 55 5905 1000 Ext. 51336 gestion.dgsv@senasica.gob.mx www.gob.mx/senasica



2024
AÑO DE

**Felipe Carrillo
PUERTO**

RENAIXEMENT DE LA RÉPUBLIQUE
RÉVOLUTIONNAIRE ET DÉMOCRATIQUE
DU YUCATEC



AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SENASICA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD
INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

**Dirección General de
Sanidad Vegetal
CONV/DGSV/TEF/24/02**

C. c. p. ING. FRANCISCO JAVIER CALDERÓN ELIZALDE. - DIRECTOR EN JEFE DEL SENASICA. - gestion@senasica.gob.mx
M.C. GUILLERMO SANTIAGO MARTÍNEZ.- DIRECTOR DEL CENTRO NACIONAL DE REFERENCIA FITOSANITARIA. guillermo.santiago@senasica.gob.mx

ICE / MGAM / CVZ / RPRM / MMY
pu / PA



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
MEMORATO DEL PROLETARIADO
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR
DEL PAIS